

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° VJ-VAF-LP-002-2017

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVA

La Agencia Nacional de Infraestructura da a conocer a los Proponentes del Proceso de Selección No **VJ-VAF-LP-002-2017**, el informe de verificación y evaluación, así:

1. RESPUESTA A SUBSANES PRESENTADOS (TECNICA)

PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	SOLICITUD	PRESENTA SUBSANE Y/O OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
P04	<p>Contrato con N° de orden 3: Verificado el RUP del proponente, no fue posible evidenciar que el contrato aportado se encuentre inscrito en ese documento, por lo tanto dicho contrato no es Válido y no se tiene en cuenta para la evaluación.</p> <p>Sin embargo al no tenerse en cuenta el contrato con N° de Orden 3, el proponente con las demás experiencias, Si Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación en la EXPERIENCIA DEL</p>		<p>El proponente, mediante escrito con fecha del 18 de Abril de 2017 presenta la siguiente respuesta:</p> <p>Una vez revisada nuestra oferta encontramos que la certificación de ALIANSALUD presentada en nuestra oferta se encuentra en el contrato de orden No. 25 del RUP de la empresa PROCESOS Y SERVICIOS SAS, la cual hace parte de la UNIÓN TEMPORAL CUSTODIA Y SERVICIOS.</p> <p>Por esta razón solicitamos muy respetuosamente tener en cuenta esta certificación en el informe de evaluación.</p>	<p>Conforme a su observación, la entidad se permite manifestar, que verificada la información presentada, se le indica al proponente que el contrato con N° de Orden 3 se encuentra válido.</p> <p>Por lo anterior, el P04 se encuentra HABIL en los requisitos</p>

P06	<p>PROPONENTE de HÁBIL.</p> <p>Contrato con No. de orden 1</p> <p>1. Que una vez revisada la certificación de orden No. 1 ejecutado con la FIDUCIARIA BOGOTA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDUBOGOTA, se solicita al proponente aclarar mediante un documento válido de conformidad al pliego de condiciones, la relación del funcionario JULIO CESAR CASTILLO GRANDE con la FIDUCIARIA BOGOTA S.A., por cuanto no es claro para la entidad el cargo al que se refiere en la mencionada certificación. Lo anterior se requiere para constatar que la certificación haya sido expedida por la entidad contratante o alguien autorizado para este fin.</p> <p>2. Verificada la información del R.U.P. se evidencia que el contrato de orden No. 1 que tiene como consecutivo No.37 se encuentra en proceso de adquirir firmeza, razón por la cual no es posible validar el mismo. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el CAPITULO II. REQUISITOS HABILITANTES del pliego de condiciones,</p>	<p>1. Se requiere al Proponente que allegue documento donde se permita evidenciar que la certificación fue emitida por la entidad contratante o alguien autorizado para este fin.</p> <p>2. Se estima necesario que el contrato se encuentre registrado en el R.U.P., vigente y en firme para efectuar su validación.</p> <p>En consecuencia al no tenerse en cuenta el contrato con N° de Orden 1, el proponente obtiene calificación en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de PENDIENTE.</p>	<p>El Proponente a la fecha no presenta respuesta.</p>	<p>El proponente en su oferta, No cumple con el requisito estipulado en el numeral 2.7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, que cita:</p> <p>"(...)</p> <p>Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar, máximo tres (3) certificaciones de contratos, ejecutados o en ejecución que cumplan las siguientes características:</p> <p>La sumatoria de los valores certificados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</p> <p>"(...)</p> <p>En consecuencia de lo anterior, el proponente obtiene calificación en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de NO HABIL.</p>
-----	---	---	--	---

	<p>donde se establece: “(…)” En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia en relación con los proponentes o integrantes de estructura plural obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional que no deba constar en el RUP, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios. “(…)”</p>			
P12	<p><u>Contrato con No. de orden 2</u></p> <p>El contrato acreditado de orden 2, no es tenido en cuenta para la evaluación, toda vez que dentro de la certificación aportada a folios 153 a 154 de la propuesta, no fue posible evidenciar la fecha de inicio del contrato ejecutado, según lo solicitado en el numeral 2.7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de los pliegos</p>	<p><u>Contrato con No. de orden 2</u></p> <p>Se le solicita al proponente mediante documento válido allegar la fecha de inicio del contrato de orden No 2.</p> <p><u>Contrato con No. de orden 3</u></p> <p>Se le solicita al proponente mediante documento válido allegar la fecha de terminación del contrato de orden No 3.</p>	<p>El proponente, mediante radicado 2017-409-039973-2 con fecha del 18 de Abril de 2017 presenta la siguiente respuesta:</p> <p><u>Contrato con No. de orden 2</u></p> <p>Presenta certificación de experiencia computadores para Educar. (2 folios)</p> <p><u>Contrato con No. de orden 3</u></p>	<p><u>Contrato con No. de orden 2</u></p> <p>Que una vez revisada la certificación presentada es posible evidenciar la fecha de inicio del contrato en mención. Por lo anterior, se procede a ajustar la matriz técnica, validando el contrato e incluyendo como fecha de inicio el 08 de abril del 2014.</p> <p><u>Contrato con No. de orden 3</u></p>

	<p>de condiciones.</p> <p><u>Contrato con No. de orden 3</u></p> <p>El contrato acreditado de orden 3, no es tenido en cuenta para la evaluación, toda vez que dentro de la certificación aportada a folio 155 de la propuesta, no es posible evidenciar la fecha de terminación, y verificado el RUP del proponente, tampoco es posible evidenciar que el contrato aportado se encuentre inscrito en dicho documento.</p> <p>Adicionalmente, el proponente no aportó documentación la cual permitiera a la agencia determinar que el mismo se encuentre en ejecución.</p> <p>Por último, en certificación de orden No. 3 ejecutado con la SOLDALUD EPS EN LIQUIDACIÓN, se solicita al proponente aclarar mediante un documento válido de conformidad al pliego de</p>	<p>Por último, se solicita al proponente aclarar mediante un documento válido de conformidad al pliego de condiciones, la relación de LEGAL STRATEGY con SOLDALUD EPS EN LIQUIDACIÓN, por cuanto no es claro para la entidad el cargo al que se refiere en la mencionada certificación.</p>	<p>Documento soporte Sol-Salud EPS y soporte contrato en Ejecución Siar Ltda.</p>	<p>Que una vez revisada la documentación aportada, es posible convalidar la relación de LEGAL STRATEGY con SOLDALUD EPS EN LIQUIDACIÓN.</p> <p>Por otra parte, es posible evidenciar que el contrato se encuentra en ejecución. No obstante, al tratarse de un contrato en ejecución se establece necesario presentar el valor ejecutado a la fecha de la certificación inicialmente presentada, de conformidad a lo estipulado en el pliego de condiciones en su numeral 2.7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, donde se establece:</p> <p>"(...)</p> <p><i>Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades</i></p>
--	---	---	---	---

	<p>condiciones, la relación de LEGAL STRATEGY con SOLDALUD EPS EN LIQUIDACIÓN, por cuanto no es claro para la entidad el cargo al que se refiere en la mencionada certificación.</p> <p>Por lo anterior, se le solicita al proponente mediante documento válido allegar la fecha de terminación o que el contrato se encuentre en ejecución, con su respectiva facturación hasta la fecha de la elaboración de dicho documento, del contrato de orden No 3.</p> <p>En consecuencia al no tenerse en cuenta los contratos con N° de Orden 2 y 3, el proponente obtiene calificación en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de NO HABIL.</p>		<p>respectivas, <u>las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:</u> Nombre de la empresa contratante Nombre del contratista.. Objeto del Contrato. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Número del contrato Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo. <u>Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación</u> Cargo y firma de quien expide la certificación.</p> <p>(...)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>En consecuencia al no tenerse en cuenta el contrato con N° de Orden 3, el proponente obtiene calificación en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de NO</p>
--	---	--	---

	<p>PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS), firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos)." (Subraya y negrilla fuera del texto)</p>	<p>De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p>		
3	<p><u>NO PRESENTO PROPUESTA</u></p>	<p>Presenta un documento en el que manifiesta que no presentará propuesta para el presente proceso de selección, por motivos señalados en el mismo, de acuerdo con este no se tiene en cuenta como proponente</p>		
05	<p>El Literal L del Formato N° 1 "CARTA DE PRESENTACION" establece: "Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad,</p>	<p>Teniendo en cuenta que el Proponente no diligencio este literal, en caso de que se presente un empate en el presente proceso de selección, este no se tendrá</p>		

	<i>sus accionistas, socios o representante[s] legal[es] SON (), NO SON () empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (indicar con una "x" si son o no son). [Aplica cuando la propuesta sea presentada por una figura asociativa]"</i>	en cuenta.		
06	Remitirse al Informe Técnico de Evaluación, toda vez que en el RUP presentado por el Proponente hay información que a la fecha no se encuentra en firme.	Se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.		
11	1. En el numeral 2.2.5 "CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)" , se establece lo siguiente: <i>"La fecha de expedición del certificado debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo".</i>	1. Revisado el R.U.P del proponente se evidencia que el mismo tiene fecha de expedición del 21 de febrero de 2017 y el cierre del presente proceso fue el 31 de marzo de 2017, por lo que dicho R.U.P no cumple con la fecha máxima de expedición requerida en el pliego de condiciones De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.		
12	1. En el numeral 1.17.7.2 del pliego de condiciones se establece lo siguiente:	1. Revisada la propuesta, se evidencia que el documento	1. El proponente a través de radicado ANI 2017-409-	El proponente cumple con los requerimientos de subsane

	<p><i>“Las Estructuras Plurales deberán indicar en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, que su término de duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso”.</i></p> <p>2. En el numeral 2.3 del pliego de condiciones se establece lo siguiente:</p> <p><i>“Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015”.</i></p>	<p>de constitución de la unión temporal, tiene un plazo inferior al solicitado por la entidad en el pliego de condiciones.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p> <p>2. Revisada la propuesta, se evidencia que el proponente aporta una garantía de seriedad para el proceso, que no va dirigida a la ANI, no contiene el objeto ni el número del proceso, no corresponde el valor asegurado, ni su vigencia, así como tampoco los integrantes con sus porcentajes.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p>	<p>039973-2 del 18/04/2017 allega documento de conformación de la unión temporal de conformidad al numeral 1.17.7.2 del pliego de condiciones.</p> <p>2. El proponente a través de radicado ANI 2017-409-039973-2 del 18/04/2017 allegara garantía de seriedad de la oferta de conformidad al numeral 2.3 del pliego de condiciones.</p>	<p>efectuados en relación con los requisitos de carácter jurídico, por lo tanto, es HABIL en el aspecto de verificación JURIDICO.</p>
--	--	---	--	---

<p>1. En el numeral 2.2.3.2 del pliego de condiciones se establece lo siguiente: <i>“Las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La existencia y representación legal;</i> • <i>La facultad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato;(…)”.</i> <p>2. En el numeral 2.2.7 del pliego de condiciones, se establece lo siguiente: <i>“Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el FORMATO No. 7ª CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS), firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, dicho documento</i></p>	<p>1. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se logra evidenciar en el mismo, el nombre del representante legal de la sociedad así como tampoco se evidencian las facultades del representante legal.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p> <p>2. La certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, viene suscrita por una persona distinta al revisor fiscal de la sociedad, de conformidad al certificado de existencia y representación legal de la misma.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de</p>	<p>1. El proponente a través de radicado ANI2017-409-040086-2 del 18/04/2017 allega un escrito del gerente general de la sociedad, en la que manifiesta que el ente encargado en regularlos es la Superintendencia Financiera y que por tal las funciones del representante legal, son las que se manifiestan en la certificación emitida por dicha Superintendencia.</p> <p>2. El proponente a través de radicado ANI2017-409-040086-2 del 18/04/2017 allega formato No. 7 suscrito por el gerente general de la sociedad.</p>	<p>1. El documento idóneo para acreditar la existencia y representación legal, así como el representante legal o sus representantes y sus funciones es el certificado de existencia y representación legal, que si bien el proponente lo aporta en el mismo no se evidencian los nombres de estos ni sus funciones. Por otro lado en el documento que emite la Superintendencia Financiera, solo se refieren a las funciones del Gerente General y la persona que firma la propuesta y la carta de presentación, según el mismo documento aportado es la representante legal en calidad de gerente de estrategia y mercado y no se detallan las funciones y capacidades de este, reiterando que no es el documento idóneo para demostrar las capacidades</p>
---	--	---	--

	<p><i>debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos)”.</i></p> <p>3. En el numeral 2.2.1 del pliego de condiciones, se estableció lo siguiente:</p> <p><i>“Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el FORMATO N° 1 del presente pliego de condiciones, firmada en original por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el (FORMATO No. 1)”.</i></p>	<p>conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p> <p>3. La carta de presentación, viene suscrita por una persona en calidad de representante legal de la sociedad, pero dicha información no se puede constatar, toda vez que en el certificado de existencia y representación legal aportado, no se puede evidenciar el nombre del representante legal de dicha sociedad.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p>		<p>del representante legal ni la designación de los mismos.</p> <p>2. Con respecto al formato No. 7 es claro el pliego de condiciones en reglamentar que si la sociedad tiene revisor fiscal, dicho formato debe ser emitido por el revisor fiscal que consta en el documento de existencia y representación legal y revisados los documentos allegados, se evidencia que el mismo fue suscrito por el gerente general de la sociedad.</p> <p>3. De conformidad a lo anteriormente expuesto el proponente continúa con calificación jurídica de NO HÁBIL.</p>
14	<p>1. En el numeral 2.2.3.2 del pliego de condiciones se establece lo siguiente: <i>“Las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y</i></p>	<p>1. Revisado el certificado de existencia y representación legal del proponente, se evidencia que el certificado aportado es de una sociedad diferente a la que presenta propuesta para el presente proceso.</p>	<p>El proponente a través de correo electrónico de fecha 10 de abril de 2014 aporta certificado de existencia y representación legal del proponente LOCKERS</p>	<p>El proponente cumple con los requerimientos de subsane efectuados en relación con los requisitos de carácter jurídico, por lo tanto, es HABIL en el aspecto de verificación</p>

	<p>condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La existencia y representación legal;(…)</i>” <p>2. En el numeral 2.2.7 del pliego de condiciones, se establece lo siguiente: <i>“Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el FORMATO No. 7ª CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS), firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos)”</i>.</p>	<p>De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p> <p>2. La certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, viene suscrita por una persona en calidad de revisor fiscal de la sociedad, pero dicha información no se puede constatar, toda vez que no se aportó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad que presenta propuesta al presente proceso.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones.</p>	<p>COLOMBIA S.A.S, donde se evidencian los datos para la evaluación jurídica, como son objeto, duración, representante legal, facultades, revisor fiscal y su nombre, entre otros datos.</p>	<p>JURIDICO.</p>
--	--	--	--	------------------

1.1 EVALUACIÓN DEFINITIVA TÉCNICA

- **PROPONENTE No. 1 JARAMILLO PEREZ & CONSULTORES ASOCIADOS SAS**

Contrato con N° de orden 2:

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 2 TOTAL QUALITY MANAGEMENT S.A.**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 3 TANDEM SAS**

No presentó Propuesta.

- **PROPONENTE No. 4 UNION TEMPORAL CUSTODIA Y SERVICIOS**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 5 UNION TEMPORAL GESTION DIGITAL 2017**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de **HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 6 SKAPHE TECNOLOGIA SAS**

NO Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 7 INFORMATICA DOCUMENTAL SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 8 COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 9 PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 10 GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS - GRUPO ASD SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 11 ADA SA**

NO Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 12 UNION TEMPORAL CUSTODIA ESPECIALIZADA - ANI - 2017**

NO Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 13 ALPOPULAR ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITOS S.A. - ALPOPULAR S.A.**

El proponente, para la acreditación de experiencia, relaciona dentro del Formato establecido por la agencia CINCO (5) contratos con sus respectivos soportes, por lo cual la agencia, para efectos de evaluación, y en aplicación a lo contenido en el numeral 2.7 del Pliego de Condiciones, tuvo en cuenta únicamente los tres (3) primeros que incluidos en el formato aportado a folio 2 de la propuesta.

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 14 LOCKERS COLOMBIA S.A.S.**

Cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el proponente obtiene calificación en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de **HÁBIL.**

4. OBSERVACIONES A LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

PROPONENTE	OBSERVACIONES DE LA AGENCIA	OBSERVACIONES PRESENTADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
No. 13	<p>El proponente No. 13 presenta dentro de su ofrecimiento económico, una oferta técnica dentro de la cual la Agencia puede evidenciar un condicionamiento respecto a las obligaciones técnicas de la propuesta y otros aspectos del Pliego y la Minuta del Contrato, por lo cual la Agencia no puede aceptar este tipo de condicionamientos por parte del proponente respecto a la ejecución de las condiciones contractuales estipuladas por la Agencia en el Pliego de Condiciones y sus Anexos.</p> <p>En ese sentido, se solicita al proponente que acredite un documento en el cual manifieste su aceptación y expreso cumplimiento a la totalidad de las especificaciones del pliego y sus anexos requeridas dentro del presente proceso, so pena de que su oferta resulte incurso en una causal de rechazo.</p>	<p>El proponente, mediante escrito radicado con No. 2017-409-040086-2 de fecha 18 de Abril de 2014, se permite presentar nuevamente el formato N°2 a folio 7, correspondiente a una nueva oferta económica.</p>	<p>Conforme a su observación, la entidad se permite manifestarle al proponente que la <u>oferta económica corresponde a un criterio de ponderación, el cual no es subsanable</u>, y que fue objeto de verificación por parte de la agencia en igualdad de condiciones para todos los proponentes.</p> <p>En ese sentido, no es dable al proponente ajustar su ofrecimiento económico, en esta etapa del proceso Licitatorio.</p> <p>Ahora bien, teniendo en cuenta que el proponente no aportó documento sobre el cual se pudiese evidenciar el cumplimiento y aceptación expresa de la totalidad de las especificaciones establecidas en el Pliego, se entiende que el ofrecimiento del proponente se encuentra condicionado, y por lo cual su oferta se encuentra en causal de rechazo.</p>

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL** ofertado indicado en el FORMATO No. 2 La oferta económica será global, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1 de los pliegos, so pena de rechazo de la propuesta.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto asciende a la suma, de **MIL CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/cte. (\$1.110.563.000.00)**

Valor de las ofertas recibidas según el FORMATO N°2:

No. PROPONENTE	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	JARAMILLO PEREZ & CONSULTORES ASOCIADOS SAS	\$ 1.066.140.480,00
2	TOTAL QUALITY MANAGEMENT SA	\$ 1.052.625.760,00
3	TANDEM SAS	DESCARTADO
4	UNION TEMPORAL CUSTODIA Y SERVICIOS	\$ 1.029.491.901,00
5	UNION TEMPORAL GESTION DIGITAL 2017	\$ 1.070.582.732,00
6	SKAPHE TECNOLOGIA SAS	\$ 1.060.833.999,00
7	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	\$ 943.978.550,00
8	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS SAS	\$ 1.082.798.925,00
9	PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT SAS	\$ 1.071.471.182,00
10	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS - GRUPO ASD SAS	\$ 1.038.376.405,00
11	ADA SA	\$ 1.083.500.000,00
12	UNION TEMPORAL CUSTODIA ESPECIALIZADA - ANI - 2017	\$ 904.998.541,00

13	ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS SA - ALPOPULAR SA	\$ 828.196.976,00
14	LOCKERS COLOMBIA SAS	\$ 1.077.246.110,00

3.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y ELEGIBILIDAD

La evaluación de la oferta económica se efectuará otorgando el mayor puntaje SEISCIENTOS (600 puntos), los cuales se asignarán de la siguiente forma:

Se calculará la media geométrica con el valor de las propuestas económicas HABILITADAS.

La media geométrica se calcula de la siguiente forma:

$$MG = (X1 \cdot X2 \cdot X3 \dots \cdot XN)^{(1/N)}$$

X1: corresponde al valor de cada propuesta.

N: corresponde al número total de propuestas válidas.

MG: Media Geométrica.

NOTA: La propuesta que atendiendo la media geométrica este por debajo de 85 % y por encima de 115 %, obtendrá cero puntos.

Obtendrá el mayor puntaje, 600 puntos, **la oferta más económica entre las que cumplan el criterio de estar por encima del 85 % y por debajo del 115 % de la media geométrica**; las demás propuestas se calificarán mediante una regla de tres inversa así:

$$PP = (G \cdot P_{max}) / VP$$

G = Valor de la propuesta más económica entre las que cumplan el criterio de estar por encima del 85 % y por debajo del 115 % de la media geométrica

Pmax = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (600 puntos)

VP = Valor de la propuesta

PP = Puntaje del valor de la propuesta

MEDIA GEOMÉTRICA	1.047.260.303,82
85% MG	890.171.258,25
115% MG	1.204.349.349,40

$$MG = (X1 * X2 * X3 \dots * XN)^{(1/N)}$$

X1: corresponde al valor de cada propue

N: corresponde al número total de propu

MG: Media Geométrica.

No. PROPONENTE	¿Válidos?	Proponente	VALOR OFERTA	VALOR OFERTA SI ES VÁLIDA	Verificación MG	Comprobación	PUNTAJE (PUNTOS)
1	SI	JARAMILLO PEREZ & CONSULTORES ASOCIADOS SAS	\$ 1.066.140.480,00	1.066.140.480,00	1.066.140.480,00		531,25
2	SI	TOTAL QUALITY MANAGEMENT SA	\$ 1.052.625.760,00	1.052.625.760,00	1.052.625.760,00		538,07
3	NO	TANDEM SAS	DESCARTADO	DESCARTADO	DESCARTADO		0,00
4	SI	UNION TEMPORAL CUSTODIA Y SERVICIOS	\$ 1.029.491.901,00	1.029.491.901,00	1.029.491.901,00		550,16
5	SI	UNION TEMPORAL GESTION DIGITAL 2017	\$ 1.070.582.732,00	1.070.582.732,00	1.070.582.732,00		529,05
6	NO	SKAPHE TECNOLOGIA SAS	\$ 1.060.833.999,00	DESCARTADO	DESCARTADO		0,00
7	SI	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	\$ 943.978.550,00	943.978.550,00	943.978.550,00	WIN	600,00
8	SI	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS SAS	\$ 1.082.798.925,00	1.082.798.925,00	1.082.798.925,00		523,08
9	SI	PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT SAS	\$ 1.071.471.182,00	1.071.471.182,00	1.071.471.182,00		528,61
10	SI	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS - GRUPO ASD SAS	\$ 1.038.376.405,00	1.038.376.405,00	1.038.376.405,00		545,45
11	NO	ADA SA	\$ 1.083.500.000,00	DESCARTADO	DESCARTADO		0,00
12	NO	UNION TEMPORAL CUSTODIA ESPECIALIZADA - ANI - 2017	\$ 904.998.541,00	DESCARTADO	DESCARTADO		0,00
13	NO	ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS SA - ALPOPULAR SA	\$ 828.196.976,00	DESCARTADO	DESCARTADO		0,00
14	SI	LOCKERS COLOMBIA SAS	\$ 1.077.246.110,00	1.077.246.110,00	1.077.246.110,00		525,77

**Evaluación detallada en el Matriz Técnico-Económica*

ELEGIBILIDAD			
No. ORDEN	Proponente	Número Propuesta	PUNTAJE (PUNTOS)
1	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	7	600,00
2	UNION TEMPORAL CUSTODIA Y SERVICIOS	4	550,16

**Evaluación detallada en el Matriz Técnico-Económica.*

6. OBSERVACIONES RESPECTO AL FACTOR DE CALIDAD

PROPONENTE	OBSERVACIONES DE LA AGENCIA	OBSERVACIONES PRESENTADAS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD								
No. 12	Una vez revisado el Formato 3, No cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones en el 3.2. FACTOR DE CALIDAD , toda vez que no es posible evaluarse el rango el cual está ofreciendo el proponente, debido a que este se	Ver Radicado ANI N° 2017-409-041344-2 observación publicada dentro del presente proceso de selección.	<p>En el Numeral 3.2. del Pliego de Condiciones "FACTOR DE CALIDAD", establece: <i>"El factor de calidad tendrá una calificación máxima de TRESCIENTOS 300 puntos los cuales se asignarán de la siguiente forma:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DEFINICION</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>El proponente que ofrezca sin costo adicional como valor agregado el traslado y bodegaje de los siguientes planos adicionales:</i></td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td><i>(1) De 100 a 200</i></td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td><i>(2) De 201 a 300</i></td> <td>150 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	DEFINICION	PUNTAJE	<i>El proponente que ofrezca sin costo adicional como valor agregado el traslado y bodegaje de los siguientes planos adicionales:</i>	_____	<i>(1) De 100 a 200</i>	100 PUNTOS	<i>(2) De 201 a 300</i>	150 PUNTOS
DEFINICION	PUNTAJE										
<i>El proponente que ofrezca sin costo adicional como valor agregado el traslado y bodegaje de los siguientes planos adicionales:</i>	_____										
<i>(1) De 100 a 200</i>	100 PUNTOS										
<i>(2) De 201 a 300</i>	150 PUNTOS										

encuentra entre dos rangos de puntaje. Dicho factor al no poder ser subsanable y ser un criterio puntuable, obtiene **0 PUNTOS**.

(3) De 301 a 400	300 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS

Así mismo el Formato N° 3 “FACTOR DE CALIDAD” el cual forma parte integral del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección, establece:

Ítem	Descripción del Ofrecimiento	INDICAR NÚMERO DE PLADICIONALES OFERTADO
	Ofrezco sin costo adicional como valor agregado el bodegaje de planos adicionales, así:	

Como se evidencia del texto citado resulta claro que no existe vacío, duda o ambigüedad alguna en relación con lo establecido por la Entidad para asignar el puntaje correspondiente, toda vez que se determinó de manera clara y previa a la presentación de las ofertas los rangos dentro de los cuales se deberían realizar las ofertas para tener el puntaje señalado.

Esta regulación no fue observada dentro del periodo correspondiente por ningún interesado. No obstante lo anterior, el proponente creo un nuevo rango el cual no se encuentra contenido ni permitido en el Pliego de Condiciones para el factor de calidad.

Por lo expuesto no son procedentes los argumentos presentados por el proponente al indicar que se debe aplicar el principio “IN DUBIO PRO ACTIONE”, el cual señala que en caso de duda, esta se debe resolver a favor del interesado, ya que en el presente caso no se trata de una duda, sino de una alteración realizada por el proponente, atendiendo a su propio error, tal como lo señala el en su observación en los siguientes términos “*En este entendido esta pequeña errata mecanográfica*”

			<p>Por otro lado, el proponente hace referencia a la jurisprudencia del Consejo de Estado, en la que se establece la regla de subsanabilidad de las propuestas, en concordancia con el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el que se establece:</p> <p><i>“Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1°. <u>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.</u> (...)”</i> (Negrilla y subraya fuera del texto).</p> <p>Es importante aclarar que su propuesta no ha sido rechazada por la no acreditación del factor de calidad como lo afirma usted en su escrito, y en consecuencia no es procedente citar las reglas de subsanabilidad, teniendo en cuenta que no se está frente a la verificación de requisitos habilitantes, sino frente a factores establecidos para la comparación objetiva de las propuestas, los cuales otorgan puntaje.</p> <p>Lo anterior en concordancia con lo dicho por el Consejo de Estado en jurisprudencia de febrero veintiséis (26) de dos mil catorce (2014), Consejero ponente ENRIQUE GIL BOTERO No. De radicación 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804)</p> <p><i>“(...) Esto significa que en adelante las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la Ley 1150, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: <u>¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable.</u> (...)”</i> (subrayado y negrilla fuera del texto)</p> <p>Debe estar claro que el ofrecimiento de bodegaje de planos adicionales no era obligatorio, por lo que no es un requisito habilitante, por el contrario, este se estableció como un factor puntuable y en consecuencia no puede ser subsanado tal como lo pretende hacer el proponente.</p>
--	--	--	---

			<p>En virtud de lo expuesto, si un proponente pretendía acceder al mayor puntaje establecido por la entidad en el pliego de condiciones y en el Formato N° 3, debía presentar este factor cumpliendo cada uno de los requisitos establecidos para este, so pena de que no se le otorgue el puntaje, por no cumplir con lo contenido en las reglas del proceso para tal fin.</p> <p>De acuerdo con lo anterior no procede su observación.</p>
--	--	--	--

7. RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VAF-LP-002-2017								
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE								
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL
P01	JARAMILLO PEREZ & CONSULTORES ASOCIADOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	531,25	300	100	931,25
P02	TOTAL QUALITY MANAGEMENT SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	538,07	300	100	938,07
P03	TANDEM SAS	NO PRESENTO PROPUESTA						
P04	UNION TEMPORAL CUSTODIA Y SERVICIOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	550,16	300	100	950,16
P05	UNION TEMPORAL GESTION DIGITAL 2017	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	529,05	300	100	929,05
P06	SKAPHE TECNOLOGIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	0,00	300	100	-
P07	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	600,00	300	100	1.000,00

P08	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	523,08	300	100	923,08
P09	PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	528,61	300	100	928,61
P10	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS - GRUPO ASD SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	545,45	300	100	945,45
P11	ADA SA	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	0,00	300	100	-
P12	UNION TEMPORAL CUSTODIA ESPECIALIZADA - ANI - 2017	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	0,00	-	-	-
P13	ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS SA - ALPOPULAR SA	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	0,00	300	100	-
P14	LOCKERS COLOMBIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	525,77	300	100	925,77

8. RESPUESTA A OBSERVACIONES A OTROS PROPONENTES

PROPONENTE QUE OBSERVA	PROPONENTE A QUIEN OBSERVA	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
P04	P07	<p>Mediante correo electrónico enviado el 18 de Abril de 2017, el proponente No. 4 presenta observaciones a la oferta del proponente No. 07, así:</p> <p><u>Sobre la Evaluación de la Experiencia</u></p> <p>Sobre el contrato con No. de orden 3, manifiesta el observante que el contrato aportado no cumple con</p>	<p>Al respecto, la entidad se permite señalar que a través del informe preliminar se advirtió al proponente No. 07 la invalidez del contrato de orden No.3 en razón a que no fue posible evidenciar la inscripción del mismo en el Registro Único de Proponentes.</p> <p>No obstante, el proponente CUMPLE con lo estipulado en el Numeral 2.7. EXPERIENCIA</p>

		<p>el requisito de encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes y por tanto solicita se rechace la oferta del Proponente.</p>	<p>DEL PROPONENTE que indica: "(...)" Para demostrar su experiencia, los proponentes <u>deberán presentar, máximo tres (3) certificaciones de contratos, ejecutados o en ejecución que cumplan las siguientes características:</u> <u>La sumatoria de los valores certificados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</u> "(...)" Con lo cual los SMMLV correspondientes a los certificados de los contratos de orden No 1 y 2 cumplen con el requisito mencionado, en consecuencia se encuentra HABILITADO.</p> <p>Cabe resaltar que la invalidez del contrato de orden No. 3 por las razones expuestas con anterioridad no repercute en el rechazo del proponente.</p>
<p>No. 04</p>	<p>No. 13</p>	<p>Mediante correo electrónico enviado el 18 de Abril de 2017, el proponente No. 4 presenta observaciones a la oferta del proponente No. 13, así:</p> <p><u>Sobre la Evaluación de la Experiencia</u></p> <p>Sobre el contrato con No. de orden 1, manifiesta el observante que el contrato aportado no cumple con la experiencia requerida, pues el objeto no presenta relación con los requerimientos solicitados en el Pliego, por lo cual solicita que la agencia no tenga en cuenta dicho contrato para la evaluación.</p> <p>Respecto al contrato con No. de orden 2, solicita</p>	<p>La agencia se permite dar respuesta a las observaciones presentadas, así:</p> <p><u>Sobre la Evaluación de la Experiencia</u></p> <p>Sobre el contrato con No. de orden 1</p> <p>Respecto a la observación presentada, la agencia RATIFICA la calificación del contrato con No. de orden 1, teniendo en cuenta que el Pliego de Condiciones en su numeral 2.7, estableció lo siguiente:</p> <p>"Los contratos aportados deben contener la prestación de servicios de bodegaje o custodia</p>

		<p>que el mismo no sea tenido en cuenta para la evaluación, toda vez que el objeto del contrato no presenta relación con lo solicitado por el Pliego, y en ese mismo sentido, que el contrato no se encuentra registrado en el RUP.</p> <p>Respecto al contrato con No. de orden 3, manifiesta que este no debe ser tenido en cuenta por la agencia, pues en su concepto no se encuentra inscrito en el RUP, toda vez que el valor en SMMLV del contrato no corresponde con la información que se encuentra registrada para este contrato.</p> <p><u>Sobre la Evaluación de la Oferta Económica</u></p> <p>Solicita el observante que la oferta económica del proponente No. 13 sea rechazada, pues considera que la misma presenta varias ofertas adicionales e independientes a la establecida por la agencia.</p>	<p>de documentos <u>y/o alguna de las siguientes actividades.</u></p> <p>Organización, Administración, Almacenamiento <u>Digitalización</u>, Custodia Custodia de planos” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En la certificación aportada a folio 4 de la propuesta, se evidencia que además de que el objeto presenta relación con el objeto del presente proceso, el mismo también indica claramente que se realizó la actividad correspondiente a la digitalización de documentos, lo cual corresponde a una de las actividades requeridas dentro del presente proceso de selección, por lo cual el objeto del contrato acreditado cumple con los requerimientos de experiencia solicitados por la agencia.</p> <p>Sobre el contrato con No. de orden 2</p> <p>Respecto a la observación presentada, la agencia RATIFICA la calificación del contrato con No. de orden 2, en el sentido que no se allegó ningún documento que permitiese verificar que el contrato se encontrase en ejecución, o que se realizó la inscripción del contrato en el RUP.</p> <p>Sobre el contrato con No. de orden 3</p>
--	--	---	---

			<p>Respecto a la observación presentada, la agencia RATIFICA la calificación del contrato con No. de orden 2, teniendo en cuenta que el Pliego de Condiciones en su numeral 2.7, estableció lo siguiente:</p> <p>“Los contratos aportados deben contener la prestación de servicios de bodegaje <u>o custodia de documentos y/o</u> alguna de las siguientes actividades.</p> <p>Organización, Administración, Almacenamiento Digitalización, <u>Custodia</u> Custodia de planos” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>En la certificación aportada a folio 6 de la propuesta, se evidencia que el objeto del contrato aportado presenta relación con el objeto del presente proceso, y en el mismo sentido cumple con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, toda vez que indica que se realizó la custodia de documentos.</p> <p>Se aclara al observante que el numeral correspondiente a la experiencia indicó claramente que las actividades debían acreditarse si el objeto no indicase que se hubiese realizado la prestación de servicios de bodegaje <u>O</u> custodia de documentos, y para el caso en particular, el objeto relaciona dentro de sus actividades la custodia, con lo cual el contrato cumple con la experiencia requerida.</p>
--	--	--	--

			<p>Ahora, respecto a su observación en la que manifiesta que el contrato no se encuentra inscrito en el RUP, la agencia se permite indicar que una vez verificado el RUP del proponente, se evidencia claramente que el contrato con consecutivo 10 corresponde al contrato suscrito con la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, pues el valor que se encuentra registrado presenta una diferencia muy pequeña frente al valor indicado por la entidad contratante en la certificación relacionada a folio 6; adicionalmente, la metodología para el registro del valor del contrato difiere con el método aplicado por la agencia para la evaluación del contrato, por lo cual se reitera la calificación otorgada por la entidad en el Informe de Evaluación Preliminar.</p> <p><u>Sobre la Evaluación de la Oferta Económica</u></p> <p>Conforme a su observación, la agencia se permite manifestar que la evaluación de la oferta económica se realizó sobre la presentación del formato establecido para todos los efectos, el cual fue aportado y verificado por la entidad.</p> <p>Ahora bien, tal y como lo manifestó la entidad en el Informe Preliminar, el proponente presentó una oferta técnica sobre la cual se requirió una aclaración, teniendo en cuenta que se pudo evidenciar un condicionamiento respecto a las</p>
--	--	--	---

			<p>obligaciones técnicas de la propuesta y otros aspectos del Pliego y la Minuta del Contrato, razón por la cual se solicitó al proponente un documento sobre el cual se manifestara su aceptación y expreso cumplimiento a la totalidad de las especificaciones del pliego y sus anexos requeridas dentro del presente proceso, so pena de que su oferta resulte incurso en una causal de rechazo.</p> <p>Sobre el particular, remitirse a la respuesta por parte de la Agencia a las aclaraciones sobre los factores de ponderación, las cuales se indican igualmente en la Matriz de Evaluación Definitiva.</p>
--	--	--	--